



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1106-2023-UNAP

Iquitos, 27 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 127-JD-SUTUNAP-2023, presentado el 26 de octubre de 2023, por el secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fermín Macedo Macedo, secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Augusto Cárdenas Greffa, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - Fentup y secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP - Sutunap, para que viaje a la ciudad de Lima del 31 de octubre al 26 de noviembre de 2023, con la finalidad de participar en el proceso de la Negociación Colectiva 2024 – 2025, suscritos entre las confederaciones estatales y los sindicatos bases de las diversas entidades, que se realizará en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general (e) del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don **Augusto Cárdenas Greffa**, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - Fentup y secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del 31 de octubre al 26 de noviembre de 2023, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Augusto Cárdenas Greffa**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL